



### 1 ¿Qué se protege como diseño?

La apariencia de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las características de, en particular, líneas, configuración, colores, forma, textura o material del producto en sí o de su ornamentación.

Los dos requisitos para que un diseño pueda ser registrado son la novedad y la originalidad. Se considera que un diseño es nuevo si no ha sido divulgado al público previamente y puede considerarse original, si difiere significativamente de diseños conocidos o de combinaciones de características de diseños conocidos.

#### ¿Cómo comprobar la novedad?

Las búsquedas de diseños anteriores pueden realizarse utilizando la base de datos de la OMPI [Hague Express](#) o [DesignView](#). Para más información sobre cómo llevar a cabo una búsqueda de diseños, puede consultar la [Ficha Informativa del European IPR Helpdesk sobre la búsqueda de diseños](#).



### 2 ¿Dónde puedo obtener la protección del diseño?

El Sistema de La Haya prevé el registro internacional de diseños. Ofrece la posibilidad de obtener protección en los territorios que forman parte de este sistema ([Partes Contratantes](#)) a través de una única solicitud internacional en un único idioma y pagando un único conjunto de tasas, lo que ahorra tiempo y recursos. Para más información sobre el Sistema de La Haya, haga clic [aquí](#).

### 3 ¿Quién puede presentar la solicitud?

Para presentar una solicitud de diseño internacional es necesario ser nacional o tener un domicilio o residencia habitual en una Parte Contratante, o tener un establecimiento comercial o industrial real y efectivo en una Parte Contratante.



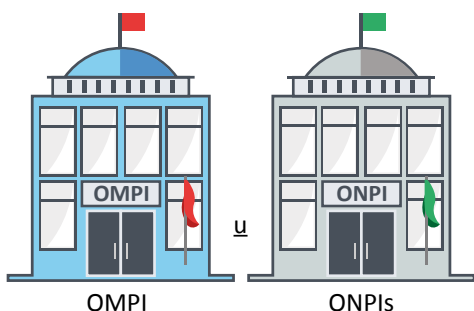
Nacionales de una  
Parte Contratante



Residentes en una  
Parte Contratante



Establecimiento  
industrial/comercial



### 4 ¿Dónde presento la solicitud?

Las solicitudes se pueden presentar en línea o en papel en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o en las oficinas nacionales de las Partes Contratantes que así lo prevean, como p.ej., España, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

### 5 ¿Cuándo puedo presentar la solicitud?

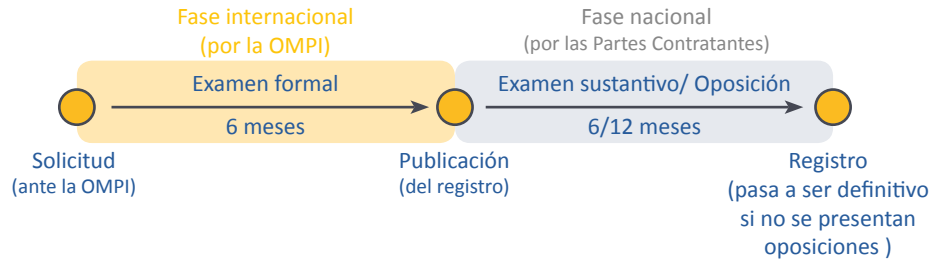
El Sistema de La Haya no requiere una solicitud o registro previo de diseño nacional. Sin embargo, si el diseño industrial se ha divulgado, ya no se puede considerar nuevo y original y se convertiría en parte del dominio público. En los países que permitan un periodo de gracia, durante el cual la divulgación no es perjudicial, la solicitud debe presentarse necesariamente antes del final de este periodo de gracia, normalmente 6 o 12 meses tras la fecha de la divulgación. Se puede reivindicar la prioridad de una solicitud anterior en el plazo de 6 meses a partir de la fecha de presentación de esa solicitud anterior.



## 6 ¿Qué pasa después de presentar la solicitud?

Al recibir una solicitud internacional, la OMPI comprueba que cumple con los requisitos formales exigidos.

Si la solicitud cumple con dichos requisitos, se inscribe en el Registro Internacional, se publica y se envía al titular el certificado de registro internacional.



En el siguiente paso, cada Parte Contratante designada tiene 6/12 meses para llevar a cabo el examen sustantivo y/o gestionar oposiciones de acuerdo con sus legislaciones nacionales. En caso de denegación, se informa al solicitante.

## 7 ¿Cuáles son las tasas de solicitud?

Hay información detallada de las tasas aplicables – tasa de base, tasa de publicación, tasa de designación estándar, tasa de descripción y otras tasas – en la web de la OMPI, en la sección: [Tabla de tasas](#).

También se puede utilizar el [calculador de tasas](#) de la OMPI, como herramienta para estimar la cuota tanto de solicitud como de renovación del diseño internacional (en francos suizos).

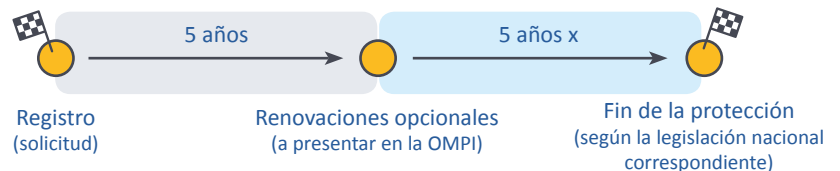
## 8 ¿Cómo gestiono el diseño tras la concesión?

El registro internacional permite una gestión sencilla de la inscripción de ciertos cambios, p.ej., cambios en la titularidad o en el nombre/dirección del titular. La petición de inscripción de este tipo de cambios debe solicitarse a la OMPI mediante el formulario oficial pertinente (disponibles en su sitio web). El cambio solicitado tendrá efecto en todos los países donde se concedió la protección del diseño internacional.

## 9 ¿Cuánto dura la protección?

El periodo inicial de protección es de cinco años contados a partir de la fecha del registro (que en principio corresponde con la fecha de presentación de la solicitud internacional).

El registro puede ser renovado con respecto a cada Parte Contratante designada por uno o más plazos adicionales de cinco años, hasta la expiración del plazo máximo de protección permitido por la legislación de la Parte Contratante designada.



### Exención de responsabilidad

El proyecto European IPR Helpdesk recibe fondos del programa de investigación e innovación de Horizonte 2020 de la Unión Europea en virtud del Acuerdo de subvención nº 641474. A pesar de que esta Ficha Gráfica ha sido desarrollada con fondos de la UE, su contenido no es ni será considerado como la posición oficial de la Agencia Ejecutiva para las Pymes (EASME) o de la Comisión Europea. Ni EASME ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en nombre de EASME o la Comisión Europea es responsable del uso que se pueda hacer de esta información. La asistencia ofrecida por el European IPR Helpdesk no se considera de naturaleza legal.

Este trabajo ha sido traducido por la Agencia IDEA, el IDEPA, el IVACE y la Universidad de Navarra, socios de la Enterprise Europe Network en su calidad de [Embajadores del European IPR Helpdesk](#). El presente documento deriva originariamente de materiales proporcionados gratuitamente por el European IPR Helpdesk. El European IPR Helpdesk no se hace responsable de aquellas modificaciones o eliminaciones significativas de contenido que se hayan producido con motivo de la traducción.

### Contáctenos

European IPR Helpdesk  
c/o infeuope S.A.  
62, rue Charles Martel  
L-2134 Luxembourg

[service@iprhelpdesk.eu](mailto:service@iprhelpdesk.eu)  
[www.iprhelpdesk.eu](http://www.iprhelpdesk.eu)